



OIG-PI-F-33
09/23 (Rev.)

Plan de Acción Correctiva

PAC: ICP Núm. 1

Para Uso de la OIG: C PC NC

Núm. de Informe: OIG-IE-22-011 Núm. De Entidad: 177 Nombre de la Entidad: Administración de Terrenos (AT)

Fecha de Emisión Informe: 28 de junio de 2022 Etapa de Cumplimiento: 30 días 91 a 180 días Más de 180 días


Funcionario Principal: Sr. Héctor Rivera Maldonado Puesto: Director Ejecutivo Interino Tel: 787-753-9421 Email: hector.rivera@terrenos.pr.gov

Oficial de Enlace: Lcda. Wilmaris Centeno Puesto: Directora Oficina Servicios Legales Tel: 787-753-9300 ext. 271 Email: wilmaris.centeno@terrenos.pr.gov

Oficial de Enlace Sustituto: _____ Puesto: _____ Tel: _____ Email: _____

Certifico que toda la información y acción correctiva incluida es correcta, completa, fue revisada y aprobada por mí en carácter de Funcionario Principal o Representante autorizado.

En el Artículo 258, Certificaciones Falsas de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como el *Código Penal de Puerto Rico* se establece que todo funcionario público, autorizado por ley para expedir certificaciones y otros documentos que expida como verdadera una certificación o documento que contenga declaraciones falsas, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.

Firma:  Fecha: día 19 mes julio año 24 Firma de: Funcionario Principal Representante autorizado

Núm. ⁵	Recomendación ⁶	Acción Correctiva ⁷	Nivel de Cumplimiento ⁸	Funcionario a cargo de la Acción Correctiva ⁹	Fecha de Cumplimiento ¹⁰	Anejo ¹¹
1	Comenzar un proceso para la designación o el nombramiento oficial de encargados de la propiedad principales y fijos en los casos que las posiciones permanezcan vacantes o de estén ocupadas de manera provisional. Además, deberán designar encargados sustitutos como suplentes para casos de emergencia; en las entidades en que dichos puestos permanezcan vacantes u ocupadas de manera provisionales. (Ver Resultado1)	La Administración cuenta con un puesto de Encargado de la Propiedad, el cual actualmente está ocupado por el Sr. Josué Canini Torres. Ante el retiro del Sr. Catalino Rojas Serrano el pasado mes de marzo, quien fuera nombrado encargado de la propiedad sustituto, la Administración ha nombrado a la Sra. Myriam Osorio Álvarez como Encargada de la Propiedad Sustituta. La Sra. Osorio Álvarez es empleada regular de la Administración desde el 1 de octubre de 2016.	C	Sr. Héctor Rivera	18/07/2024	I



Plan de Acción Correctiva

Núm. ⁵	Recomendación ⁶	Acción Correctiva ⁷	Nivel de Cumplimiento ⁸	Funcionario a cargo de la Acción Correctiva ⁹	Fecha de Cumplimiento ¹⁰	Anejo ¹¹
7	Adaptar una estructura de control interno basada en la gestión de riesgo para fomentar buenas prácticas administrativas y mejorar el manejo de propiedad pública.	<p>La Administración cuenta con una estructura de controles internos adecuados que proveen una seguridad razonable con el propósito de lograr una sana administración pública.</p> <p>Para cumplir con lo anterior, disponemos de una Guía para la Evaluación de Riesgo, la cual estará siendo revisada, para ser enviada junto con la evaluación de riesgo correspondiente.</p> <p>Estimamos que estaremos remitiendo la Guía revisada junto con la evaluación de riesgo dentro de los próximos cinco (5) meses.</p>	PC	Lcda. Wilmaris Centeno	12/19/2024	II



Plan de Acción Correctiva

Núm. ⁵	Recomendación ⁶	Acción Correctiva ⁷	Nivel de Cumplimiento ⁸	Funcionario a cargo de la Acción Correctiva ⁹	Fecha de Cumplimiento ¹⁰	Anejo ¹¹
8	<p>Atemperar sus reglamentos y procedimientos de manejo de propiedad e inventario para eliminar prácticas y procedimientos obsoletos que no adelanten la política pública establecida mediante la Orden Ejecutiva 2021-018, y que se aparten de las demás normativas de gobernanza central y uniforme establecidas por el Secretario de Hacienda como Principal Oficial Financiero.</p>	<p>Es importante aclarar que la OE-2021-018 es la orden ejecutiva que crea la figura del Chief Financial Officer (CFO), la cual recae en el Secretario de Hacienda. Sin embargo, la orden indica que solo el personal que recibe apoyo financiero del fondo general estará bajo la autoridad del CFO.</p> <p>La Administración no recibe asignaciones presupuestarias del fondo general, se utilizan fondos propios generados del arrendamiento y venta de sus propiedades.</p> <p>No obstante, el Reglamento para Uso y Control de Propiedad y Fondos de la Administración, promulgado el 23 de junio de 2023, estará siendo revisado, para asegurarnos que cumple con lo requerido.</p>	PC	Lcda. Wilmaris Centeno	12/19/2024	III



Plan de Acción Correctiva

Núm. ⁵	Recomendación ⁶	Acción Correctiva ⁷	Nivel de Cumplimiento ⁸	Funcionario a cargo de la Acción Correctiva ⁹	Fecha de Cumplimiento ¹⁰	Anejo ¹¹
9	<p>Comenzar, de manera inmediata, el trámite necesario para establecer por escrito instrucciones para revisar y actualizar su reglamentación y procedimientos de manejo de propiedad e inventario. Lo anterior será realizado cada cinco (5) años, comenzando los procesos para un primer trámite de revisión y actualización dentro de 10 días de publicado este informe. (Ver Resultado 6)</p>	<p>La Administración se encuentra en el trámite de contratación de un equipo de abogados, quienes estarán encargados de la revisión de los reglamentos y procedimientos de la Administración.</p> <p>Conforme a lo anterior, le informamos que esperamos completar la revisión y actualización de los reglamentos y procedimientos dentro de los próximos cinco (5) meses.</p> <p>Como mencionáramos en la solicitud de prórroga enviada el 5 de julio de 2024, en los pasados meses la Administración ha sufrido una baja considerable en su personal, como consecuencia de los retiros de la Ley 80 y de otras renunciaciones inesperadas. Entre estos empleados, estuvo el retiro de la Directora Ejecutiva, Director de Finanzas, Directora de Servicios Generales, renuncia de la Ayudante Especial, del Subdirector de Servicios Generales, entre otros, puestos que a la fecha no se han podido ocupar.</p> <p>Por tanto, debido a los trámites de transición y de falta de personal, que la Administración está confrontando y a la complejidad y cuidado que requiere una revisión adecuada de los Reglamentos y Procedimientos, muy respetuosamente le notificamos que estaremos cumpliendo con las acciones correctivas presentadas en el Informe Complementario, dentro de los próximos cinco (5) meses.</p>	PC	Lcda. Wilmaris Centeno	12/19/2024	IV

Instrucciones

El formulario debe ser completado en todas sus partes.

1. El número de informe según aparece en la portada. Ejemplo OIG-E-23.008.
2. El número de entidad es el mismo asignado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.
3. Las fechas se incluirán siempre en español (día/mes/año).
4. El funcionario principal, se asegurará que el PAC esté completo antes de certificarlo.
5. Núm. - Es el mismo número de la recomendación que aparece en el informe de intervención y/o carta a la gerencia.
6. Recomendación - La recomendación debe seguir el mismo orden y número que aparece en el informe.
7. Acción Correctiva - Acción específica realizada por la entidad para corregir la situación señalada en el Informe de Intervención. Deberá contener objetivos alcanzables, medibles y corroborables.
8. Nivel de Cumplimiento C - Cumplimentada, PC - Parcialmente Cumplimentada y NC - No Cumplimentada
9. Funcionario a Cargo de la Acción Correctiva - Persona en la entidad que tiene el nivel de autoridad para implementar la acción correctiva.
10. Fecha de Cumplimiento - En esta columna se indica la fecha estimada para cumplir con las acciones correctivas.
11. Anejo - El número del anejo incluido en el PAC de los documentos que se utilicen para justificar las acciones correctivas informadas.
12. La OIG, podrá citar al funcionario principal o servidor público que corresponda para validar la documentación e información suministrada.
13. El expediente que prepare la entidad para cumplir con el PAC deberá estar disponible para revisión a discreción de la OIG.
14. La entidad tiene un término de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo para suministrar el PAC y 30 días calendarios a partir del día siguiente a la fecha de notificación del resultado de la evaluación.